



RESOLUCIÓN N° 083 DE 2020
(Marzo 19)

"Por la cual se designa el comité evaluador para la convocatoria pública de menor cuantía No 001- 2020".

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE DECRETO NO. 000306 DEL 22 DE FEBRERO DE 2016 Y

CONSIDERANDO

Que, el 11 de marzo se publicó en la página web de la institución la convocatoria pública de menor cuantía No 001-2020 cuyo objeto es ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO TAB. PARA LA E.S.E HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO DE CUCUTA

Que, de conformidad con el cronograma contenido en el aviso de convocatoria el 19 de marzo de 2020 a las 11:00 a.m., venció el plazo para la presentación de propuestas.

Que, de conformidad con el aviso de convocatoria y una vez efectuada el acta de recibo de propuestas, el Comité Evaluador designado, elaborará la evaluación de las propuestas dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma de la presente convocatoria

Que se hace necesario designar el comité evaluador para la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso.

Que de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como integrantes del comité evaluador para las propuestas presentadas dentro de los plazos establecidos en la convocatoria de menor cuantía No 001 de 2020 cuyo objeto es ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO TAB. PARA LA E.S.E HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO DE CUCUTA, a los siguientes funcionarios de la institución:

MARTHA LUDY MORALES REY
ALEXANDER ZAFRA LEPINEUZ

Subgerente de Servicios de Salud
Profesional Especializado con
Funciones de Subgerente Administrativo
Profesional Universitario

JAIRO SANDOVAL SEPULVEDA

REVISÓ
Mónica E. Villamizar R
Asesora Jurídica Externa



Gobernación
de Norte de
Santander

INSTITUTO
DEPARTAMENTAL
DE SALUD
NORTE DE SANTANDER



PARAGRAFO: Para la evaluación de las propuestas los miembros del comité contarán con el acompañamiento de la Doctora MONICA ELISA VILLAMIZAR Asesora Jurídica Externa de la ESE, para la evaluación jurídica incluida la experiencia de las propuestas que se presenten.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Evaluador, analizará los aspectos financieros, jurídicos, técnicos, operacionales, experiencia y económicos de las propuestas que se presenten y someterá los respectivos resultados en un informe a consideración de los interesados de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso, precisando las propuestas que deben ser rechazadas, la respectiva causal, así como el puntaje obtenido por cada una de las propuestas hábiles en los ítems evaluables, recomendando el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada al ordenador del gasto.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2020.

EDUARDO SALIM CHAHIN RUEDA.

Gerente

Proyectó: Alexander Zafra Lepineuz - Proceso Administrativo
Revisó: Mónica Villamizar R. Asesora Jurídica Externa

REVISADO
Mónica E. Villamizar
Asesora Jurídica Externa